

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: CMAYOR/2022/03Y04/153

INFORME SOBRE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTOCARES SAMAR, S.A. EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA “CV-108, VALÈNCIA METROPOLITANA SUD” DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA (ATMV) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	2
2.	COSTES DEL SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN	3
2.1.	COSTES CALCULADOS EN EL PSP.....	3
2.2.	COSTES CALCULADOS POR LA LICITADORA	4
3.	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA LICITADORA	4
4.	PROPUESTA.....	13

1. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre de 2022 se acordó por parte del director gerente de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV), por delegación según resolución de 23 de septiembre de 2021, del presidente del Consejo de Administración de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de este organismo público (DOGV NÚM. 9187, 04/10/2021) del Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, la iniciación del expediente de contratación administrativa de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera “CV-108, València Metropolitana Sud” de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

Posteriormente, el 5 de febrero de 2022, se publicó la documentación correspondiente en la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El “**Apartado E. Aspectos económicos**” del **Anexo I del PCAP** establece un presupuesto base de licitación (PBL), que corresponde a la suma del **coste total por la prestación del servicio determinado en el PSP (CS_{PSP}) y los incentivos totales ($Incentivos_{totales}$), IVA incluido**, que asciende a **63.871.491,09€**, que es el que se aplica como referencia del criterio de adjudicación relacionado con el precio (PCP) establecido en el “**Apartado LL. Criterios de adjudicación**” del **Anexo I del PCAP**.

La fijación de temeridades se fija en el “**Apartado M. Ofertas anormalmente bajas**” del **Anexo I del PCAP** que indica que cuando el número de ofertas contemplables sea mayor o igual que cinco (5), la baja de la oferta económica (BO) debe ser mayor que la baja de referencia (BR) más cinco puntos:

$$BO > BR + 5$$

Tras la apertura de los sobres de las empresas que han sido admitidas, según consta en el acta de la sesión nº4: *“De acuerdo con lo dispuesto en el apartado M del Anexo I del PCAP, la baja de referencia es del 7,75 % e incurrir en presunción de anormalidad, todas aquellas ofertas cuya baja supera el valor de la baja de referencia más 5 puntos, es decir superen el 12,75 %, por lo que las empresas AUTOCARES HERCA, S.L. y AUTOCARES SAMAR S.A están en presunción de temeridad.”*

Por lo tanto, en presunción de anormalidad se encuentra la oferta de la AUTOCARES SAMAR, S.A. (en adelante SAMAR), cuya oferta es de **48.598.156,20 €**, que representa una baja del **16,30 %**.

La licitadora presenta en tiempo y forma una memoria justificativa de su oferta en la que sobre la base del estudio económico que había incluido en el sobre nº 3, aporta argumentaciones adicionales en relación con las distintas partidas que conforman la estructura de costes. Para sustentar su oferta, además, aporta una serie de documentación; a destacar:

- Certificado de auditores sobre activos líquidos de Autocares Samar, S.A.
- Certificado de precios de neumáticos.
- Condiciones de primas de seguros.
- Presupuesto de vehículos de Clase II híbrido, Clase I híbrido y Clase I eléctrico.

El análisis de la documentación justificativa aportada se realiza en el presente informe teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.” (en adelante LCSP), al objeto de determinar si la información recabada explica satisfactoriamente o no el bajo nivel de precios o costes previstos por el licitador.

2. COSTES DEL SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN

El proyecto de servicio público (en adelante PSP), que es el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP), fija los precios unitarios máximos de referencia de las variables de producción que inciden en los costes del servicio público previstos y, por lo tanto, el coste anual por la prestación del servicio a cargo de la administración en función de la particular estructura de costes del servicio licitado. En consecuencia, el análisis de la viabilidad del servicio depende fundamentalmente de los costes incurridos en la explotación del servicio.

El presente informe se centra en analizar los costes estimados por la licitadora, en comparación con los calculados en el PSP de la “CV-108, València Metropolitana Sud”, que es el PPTP del contrato objeto de licitación.

A este respecto el “**Apartado LL. Criterios de adjudicación**” del **Anexo I del PCAP** exige lo siguiente:

“El estudio económico justificativo del coste anual máximo por la prestación del servicio recogerá las previsiones de todos los costes asociados a la explotación del servicio durante el plazo de duración del contrato. No se considerará válido el estudio económico que no cuantifique de forma adecuada y coherente todos los gastos de explotación de acuerdo con el plan de explotación propuesto.”

Así pues, el estudio económico debe contemplar todas las implicaciones derivadas de la oferta relativa a los costes que son objeto de valoración en el sobre nº3.

2.1. COSTES CALCULADOS EN EL PSP

El modelo de estructura de costes empleado en el PSP para calcular los precios unitarios máximos de referencia de las variables de producción (precio por kilómetro de servicio máximo -PKms- y coste por hora de servicio máximo -PHs-) que inciden en los costes anuales del servicio público previstos, que servirá de límite máximo para las ofertas que realizan los licitadores para cada año de vigencia del contrato, se basa en la que emplea el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

En particular, para el servicio objeto del contrato, los costes unitarios se han establecido, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Enero de 2020), también se ha recabado información del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mercado de Electricidad – OMIE, para el coste del combustible y de la electricidad, directamente de proveedores, para el precio de los vehículos y el coste de los seguros, y se ha estimado el coste unitario del personal de conducción en base a los costes salariales del personal de conducción para los concesionarios salientes, tomando de referencia el coste del convenio laboral provincial del sector.

2.2. COSTES CALCULADOS POR LA LICITADORA

Los datos de partida de la licitadora para el cálculo de los costes de explotación del servicio en las condiciones ofertadas son los siguientes:

- El número de vehículos-km anuales sobre el que calcula los costes kilométricos es **1.920.742,730 veh-km**, en cumplimiento de las obligaciones de servicio público del PSP y coincidentes con las previstas en el PSP.
- El número de horas totales anuales sobre el que calcula los costes de personal de conducción es de **110.048,479 horas**, en cumplimiento de las obligaciones de servicio público del PSP y coincidentes con las previstas en el PSP.
- En cuanto al material móvil imputa en costes **27 vehículos**. De dicha imputación 25 corresponden a los mínimos exigidos en el PSP y 2 corresponden a los 2 vehículos de reserva adicionales ofertados per la licitadora (Clase B GLP de 19 plazas).
- Con respecto al personal de conducción, la licitadora calcula los costes considerando **63 conductores equivalentes**, coincidentes con el mínimo de conductores exigidos en el PSP. Para estimar los costes de personal se han adoptado unos costes de 37.078,00 €/año, importe menor que el considerado en el PSP (38.400,00 €/año).

En el estudio de costes de la licitadora considera un beneficio industrial de **336.491,70 €**, esto es, del 8,68 % sobre sus costes directos previstos, siguiendo el mismo criterio que el PSP, cuestión sobre la que no cabe objeciones salvo que no sea suficiente para cubrir las desviaciones en costes y/o ingresos de su estudio.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA LICITADORA

La oferta económica propuesta por la licitadora presenta una desproporción significativa, que supone importantes bajas en relación con diferentes valores de referencia para tener en cuenta:

- Del **16,30 %** sobre el importe de licitación sin IVA (48.598.156,20 €).
- Del **5,45 %** sobre la media de todas las licitadoras (51.401.772,66 €).
- Del **6,73 %** sobre la “media corregida” de las restantes licitadoras (52.102.676,77 €).

Para analizar los **costes del servicio** calculados por la licitadora y reflejados en el documento de justificación de la oferta económica, se ha comparado la estructura de costes del PSP con la prevista por la licitadora en función de las magnitudes previstas del servicio (vehículos-km), así como de los costes unitarios con las mejoras técnicas ofertadas y magnitudes de las partidas que inciden en dicha estructura de costes, según se detalla en el **Anexo** de este informe.

En la siguiente tabla se recoge la estructura de costes del PSP y la propuesta por la licitadora:

CONCEPTO	PSP	LICITADORA	Diferencia	Variación
Personal de producción	2.390.252,96 €	2.307.716,60 €	-82.536,36 €	-3,45%
Amortización	890.946,63 €	602.040,00 €	-288.906,63 €	-32,43%
Financiación	186.514,59 €	58.674,98 €	-127.839,61 €	-68,54%
Seguros	109.251,66 €	72.495,42 €	-36.756,24 €	-33,64%
Combustibles y lubricantes	498.558,23 €	480.361,80 €	-18.196,43 €	-3,65%
Neumáticos	96.027,91 €	68.653,63 €	-27.374,28 €	-28,51%
Reparaciones y mantenimiento	436.780,71 €	288.448,70 €	-148.332,01 €	-33,96%
COSTES DIRECTOS	4.608.332,69 €	3.878.391,13 €	-729.941,56 €	-15,84%
Gastos Generales	599.083,25 €	413.513,00 €	-185.570,25 €	-30,98%
Beneficio Industrial	322.583,29 €	336.491,70 €	13.908,41 €	4,31%
COSTES TOTALES	5.529.999,23 €	4.628.395,83 €	-901.603,40 €	-16,30%

Entrando al detalle de la justificación de la oferta económica, en relación con los **costes del servicio** se observa lo siguiente:

- Cuantifica los costes de personal en **2.307.716,60 €**, que respecto a los previstos en el PSP representan un decremento del **-3,45 %**. Considera un total de 1.920.742,730 horas anuales del personal de conducción, las mismas que las previstas en el PSP.

La licitadora indica en su oferta que imputa al servicio treinta (63) conductores equivalentes, para los que adopta un coste de 37.078,00 €/año por conductor equivalente (coste medio obtenido según el convenio sectorial en Valencia para el año 2023 y, según justifica la licitadora, importe menor que el considerado en el PSP (38.400,00 €/año por conductor equivalente).

En este PSP hay tres concesiones salientes. El coste del personal con derecho a la subrogación procedente de las concesiones salientes es superior al que se declararon por las empresas afectadas y que se incluyeron en la información que figura en el Anexo XIV del PCAP.

En base al plan de explotación presentado y las razones que aduce, se consideran justificados los costes de conducción para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de amortización en **602.040,00 €**, que respecto a los previstos en el PSP representan un decremento del **-32,43 %**. La licitadora ha ofertado veintisiete (27), cuatro (4) de clase B GLP de 19 plazas, cinco (5) de clase I híbrido de 90 plazas, tres (3) de clase II eléctricos de 47 plazas, seis (6) de clase I híbrido de 85 plazas y nueve (9) de clase I eléctricos de 80.

La licitadora indica que se adquieren cuatro (4) vehículos de 22 plazas, clase B y GLP, por un importe de 95.000 € cada unidad, superior a los 85.000 € considerados en el PSP para un vehículo clase B de hasta 19 plazas y diésel. No acredita documentalmente el importe ofertado.

La licitadora indica que se adquieren cinco (5) vehículos de 90 plazas, clase I e híbridos, por un importe de 264.750,00 € cada unidad, inferior a los 250.000 € considerados en el PSP para un vehículo clase I de 90 plazas y diésel. Acredita documentalmente el importe ofertado.

La licitadora indica que se adquieren tres (3) vehículos de 47 plazas, clase II y eléctricos, por un importe de 268.750,00 € cada unidad, superior a los 260.000 € considerados en el PSP para un vehículo clase II de 47 plazas y diésel. Acredita documentalmente el importe ofertado.

La licitadora indica que se adquieren seis (6) vehículos de 85 plazas, clase I e híbridos, por un importe de 264.750,00 € cada unidad, inferior a los 365.000 € considerados en el PSP para un vehículo clase I de 85 plazas e híbrido. Acredita documentalmente el importe ofertado.

La licitadora indica que se adquieren nueve (9) vehículos de 80 plazas, clase I y eléctricos, por un importe de 255.000,00 € cada unidad, inferior a los 600.000 € considerados en el PSP para un vehículo clase I de 80 plazas y eléctrico. Acredita documentalmente un importe para el vehículo ofertado de 450.000,00 €. La licitadora indica que la diferencia entre el importe acreditado documentalmente y el considerado en los cálculos costes es debido a considerar una ayuda de 175.000,00 € por vehículo. Hay que tener en cuenta que la diferencia entre el importe para el vehículo ofertado y el imputado en la estructura de costes es de 195.000,00€, por lo tanto, 20.000,00 € más de la ayuda considerada.

Se indica que esa ayuda se obtiene de estimar la subvención del gobierno en su Real Decreto para transformación de flotas de autobuses, sin indicar la mencionada normativa, ni adjuntar solicitudes para la obtención de las ayudas ni resoluciones de su obtención. A este respecto, no pueden ser aceptadas para la justificación de la oferta, pues dicha pretensión se basa en una mera hipótesis no sustentada en una resolución de concesión, ni tampoco hay garantía alguna de que se le lleguen a conceder, dado que se trata convocatorias de ayudas en concurrencia no competitiva, cuyas solicitudes se conceden por orden de entrada, pudiendo producirse el agotamiento del crédito antes de que llegara a solicitar la ayuda la licitadora si no es que estuviese agotado el crédito ya.

Al no acreditar la ayuda de 195.000,00 € (dado que con una ayuda de 175.000,00 € no cubriría el coste imputado respecto a la oferta que se acredita) la licitadora estaría dejando de considerar en sus costes de inversión un importe de 1.755.000,00 €.

Por lo tanto, el coste total de la inversión en vehículos que ha considerado la licitadora en su estructura de costes asciende a **6.393.500,00 €** para el conjunto de la flota ofertada, cuando, realmente, al no acreditar la ayuda de 175.000,00 € por vehículo de clase I de 85 plazas e híbrido, la inversión a considerar tendría que haber sido de **8.148.500,00 €**.

Por otro lado, del anexo que adjunta en relación con el presupuesto de vehículos ofertados, existe un apartado que lleva por título “MEJORAS A OFERTAR/OPCIONALES” que no estarían recogidas en el precio considerado para los vehículos de Clase I y Clase II. Teniendo en cuenta las mejoras que ofertó para los vehículos en la Memoria Técnica del Sobre nº2 y que fue objeto de valoración, se destacan los siguientes equipamientos cuyo importe no habría sido considerado en cada vehículo:

- Router Wifi 300 Mbps 4G LTE: 550,00 €.
- Detector de fatiga del conductor: 850,00 €.
- Alcolock: 1.250,00 €.
- Caja negra (grabadora de datos): 4.500,00 €.
- Videovigilancia: 2.675,00 €.

Por lo tanto, la licitadora no estaría considerando un importe de 9.825,00 € por cada autobús de Clase I y Clase II en base a lo ofertado y lo acreditado documentalmente.

La licitadora supone una amortización lineal a 10 años y un valor residual del material rodante del 10%, al igual que en el PSP.

Respecto al equipamiento embarcado, la licitadora oferta un coste de 12.000,00 €, superior al del PSP (7.400,00 €), con un incremento del 62,16 %. Supone una amortización lineal a 10 años y un valor residual del 0%, frente al 10% considerado en el PSP. La licitadora no acredita documentalmente el coste considerado en su oferta.

El precio considerado para los neumáticos en el cálculo de los costes de amortización difiere del empleado en los costes de neumáticos, siendo menor el considerado para los costes de amortización.

Tipología de vehículo	Precio Neumático Costes Amortización	Precio Neumático Costes Neumáticos	Diferencia
Clase B 19 plazas GLP	250 €/ud	275 €/ud	-25 €/ud
Clase I 90 plazas gasóleo	375 €/ud	425 €/ud	-50 €/ud
Clase II 47 plazas gasóleo	375 €/ud	425 €/ud	-50 €/ud
Clase I 85 plazas híbrido	375 €/ud	425 €/ud	-50 €/ud
Clase I 80 plazas eléctrico	375 €/ud	425 €/ud	-50 €/ud

La licitadora acredita documentalmente que para un vehículo Clase III de 55 plazas el coste por neumático no es superior a los 350 €/ud y que para un vehículo Clase B de 19 plazas el coste por neumático no es superior a 250 €/ud.

Los costes de amortización que se obtendrían imputando los equipamientos no considerados y la no imputación de la subvención serían:

Tipo de vehículo	Diésel	Híbrido	Híbrido	Híbrido	Eléctrico
	19 plazas Clase B	90 plazas Clase I	47 plazas Clase II	85 plazas Clase I	80 plazas Clase I
Precio de adquisición de los vehículos (sin IVA)	95.000,00 €	274.575,00 €	278.575,00 €	274.575,00 €	459.825,00 €
Valor residual	10%				
Vida útil (años)	10				
Precio de adquisición del Sistema de Peaje y SAE	12.000,00 €				
Valor residual del Sistema de Peaje y SAE	0%				
Vida útil (años)	10				
Valor de los neumáticos (euros/ud)	250,00 €	375,00 €			
Coste Anual Amortización	9.600,00 €	25.686,75 €	26.046,75 €	25.686,75 €	42.359,25 €

COSTE DE AMORTIZACIÓN	Diésel			Híbrido-Diésel	Eléctrico
	19 plazas	80 plazas (Clase I)	80 plazas (Clase II)	100 plazas	90 plazas
Nº de vehículos necesarios	2	3	2	6	9
Imputación Vehículos	4	5	3	6	9
Coste Anual Amortización	38.400,00 €	128.433,57 €	78.140,20 €	154.120,50 €	381.233,25 €

COSTE ANUAL DE AMORTIZACIÓN	780.327,75 €
------------------------------------	---------------------

COSTE ANUAL DE AMORTIZACIÓN LICITADORA	602.040,00 €
---	---------------------

DESVIACIÓN COSTE ANUAL DE AMORTIZACIÓN	-178.287,75 €
---	----------------------

Considerando las ofertas de sus proveedores, incluidos los equipos embarcados y la imputación de los vehículos para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP, ha omitido costes de amortización por importe de 178.287,75 €.

- Cuantifica los costes de financiación en **58.674,98 €** que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-68,54%**, sobre la base de considerar un interés anual del **3%** frente al **6%** contemplado en el PSP y, además, financiados a 5 años como en el PSP y, posteriormente, el valor absoluto de los intereses se ha repartido en los 10 años.

En cuanto a las inversiones en el PSP considera 9.975.000,00 € y las inversiones consideradas por la licitadora asciende a 6.393.500,00 € lo cual suponen -3.581.500,50 € es decir, un decremento del -35,90 %. Hay que indicar que en las inversiones consideradas por la licitadora no ha incluido para cada vehículo el importe correspondiente a los neumáticos ni el del precio de adquisición del sistema de peaje y SAE, ni los equipamientos ofertados que no estarían incluidos en el precio ofertado para los vehículos de Clase I y Clase II. Respecto a no considerar el coste de los neumáticos en las inversiones podría entenderse que, de las ofertas que adjunta, este coste quedaría incluido, salvo en el caso del vehículo de Clase B del que no se aporta justificación. En relación con el sistema de peaje y SAE, cuyo importe no acredita, no justifica su no consideración en el cálculo de los costes financieros. Además, se parte también de la insuficiente justificación del precio de adquisición de los vehículos que se ha indicado anteriormente, al abordar los costes de amortización.

En relación con considerar un interés anual del **3%** frente al **6%** contemplado en el PSP, la licitadora no justifica la adopción de dicho valor. El día hábil anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas (13/3/2023) estaba a 3,445%, es decir, ya superior al 3% considerado en un escenario alcista ya previsto, incremento que como mínimo se le habría repercutido a la licitadora en cualquier oferta de financiación recabada antes de la presentación de su oferta. Además, en la fecha del acta en que la mesa acuerda requerir la justificación de la oferta, 3 de octubre de 2023, el Euribor a 6 meses estaba en 4,128%, es decir, ha incrementado un 1,503 % respecto a cuando suscribió aquel contrato de arrendamiento financiero, por lo que de tenerlo que suscribir ahora incurriría en mayores costes.

Acredita la disponibilidad de fondos propios mediante certificado emitido por sus auditores de cuentas, con activos financieros líquidos de al menos 6 millones de euros que podría hacer frente a una inversión con fondos propios de la entidad sin necesidad de recurrir a financiaciones de terceros de al menos 5 millones de euros.

Adoptando las mismas hipótesis que la licitadora -financiación mediante préstamo a cinco años a un tipo de interés del 3% - sin considerar los costes de los neumáticos pero sí el sistema de peaje y SAE y, además, considerando un importe de 450.000,00 € para el vehículo ofertado de 80 plazas, clase I y eléctrico, y un importe de 9.825,00 € en equipamientos adicionales por cada vehículo de clase I y clase II, los costes de financiación ascienden a **798.283,90 €**, lo que supone un incremento del 36,05 % respecto de las estimaciones del estudio de costes.

n	CUOTA	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	SALDO
0				8.698.475,00 €
1	1.899.351,78 €	260.954,25 €	1.638.397,53 €	7.060.077,47 €
2	1.899.351,78 €	211.802,32 €	1.687.549,46 €	5.372.528,01 €
3	1.899.351,78 €	161.175,84 €	1.738.175,94 €	3.634.352,07 €
4	1.899.351,78 €	109.030,56 €	1.790.321,22 €	1.844.030,85 €
5	1.899.351,78 €	55.320,93 €	1.844.030,85 €	0,00 €
	Total	798.283,90 €		

- Cuantifica los costes de seguros en **72.495,42 €** que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-33,64 %**, calculados en base a unos menores costes unitarios que justifica con la aportación del presupuesto de su agente de seguros.

Por tanto, se consideran justificados los costes de seguros para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de combustibles y lubricantes en **480.361,80 €**, que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-3,65 %**.

La licitadora ha considerado la misma distribución de kilómetros según el tipo de vehículo definidos en el PSP y ha aplicado los mismos costes unitarios de combustible y electricidad. Sin embargo, los consumos unitarios, tanto de gasoil como de electricidad, se han estimado inferiores a los del PSP según argumenta la licitadora por su propia experiencia en la operación de las líneas del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y de la información facilitada por los fabricantes. La información de los fabricantes que adjunta la licitadora no menciona consumos ni se muestran valores y, además, la licitadora no adjunta documentación justificativa para esta reducción de consumos en base a lo que indica como su propia experiencia.

La licitadora emplea el mismo consumo para el vehículo de Clase B que el del PSP y menores consumos para el resto de los vehículos híbridos frente a los de gasoil del PSP.

El PSP establecía un consumo de 1,3 kWh/km para un vehículo eléctrico Clase I de 80 plazas, pero la licitadora emplea un consumo de 1,0 kWh/km del vehículo eléctrico Clase I de 80 plazas.

El número de vehículos-km anuales sobre el que calcula los costes de combustibles y lubricantes es de **1.920.742,730 veh-km**, los mismos que los del PSP.

Para los lubricantes, la licitadora determina sus costes aplicando el mismo porcentaje del 5% sobre el coste del gasoil que ha obtenido.

- Cuantifica los costes de neumáticos en **68.653,63 €** que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-28,51 %**, calculados en base a unos menores costes unitarios que justifica con la aportación del presupuesto de su proveedor.

El precio considerado para los neumáticos en el cálculo de los costes de amortización difiere del empleado en los costes de neumáticos, siendo menor el considerado para los costes de amortización.

Tipología de vehículo	Precio Neumático Costes Amortización	Precio Neumático Costes Neumáticos	Diferencia
Clase B 19 plazas GLP	250 €/ud	275 €/ud	-25 €/ud
Clase I 90 plazas gasóleo	375 €/ud	425 €/ud	-50 €/ud
Clase II 47 plazas gasóleo	375 €/ud	425 €/ud	-50 €/ud
Clase I 85 plazas híbrido	375 €/ud	425 €/ud	-50 €/ud
Clase I 80 plazas eléctrico	375 €/ud	425 €/ud	-50 €/ud

La licitadora acredita documentalmente que para un vehículo Clase III de 55 plazas el coste por neumático no es superior a los 350 €/ud y que para un vehículo Clase B de 19 plazas el coste por neumático no es superior a 250 €/ud.

Por otro lado, la licitadora considera la durabilidad del neumático a 70.000 km, los mismos que los del PSP.

El número de vehículos-km anuales sobre el que calcula los costes de neumáticos es de **1.920.742,730 veh-km**, los mismos que los del PSP, y repartidos en la misma proporción por tipología de vehículo al igual que el PSP.

Por tanto, se consideran justificados los costes de neumáticos para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de reparaciones y mantenimiento en **288.448,70 €**, que representan un decremento del **-33,96 %** respecto de los contemplados en el PSP.

La diferencia que proviene de que la licitadora afirma que para estimar el coste de reparación y conservación del material móvil lo ha calculado a partir de datos que dispone en su contabilidad de talleres para vehículos de similares características y antigüedad que los ofertados, así como la información suministrada por el fabricante. La información de los fabricantes que adjunta la licitadora no se muestran valores sobre costes de reparación y mantenimiento y, además, la licitadora no adjunta documentación justificativa para esta reducción de costes en base a lo que indica que ha calculado a partir de datos que dispone.

El número de vehículos-km anuales sobre el que calcula los costes de reparaciones y mantenimiento es de **1.920.742,730 veh-km**, los mismos que los del PSP, y repartidos en la misma proporción por tipología de vehículo al igual que el PSP.

- Tal y como indicaba el PSP la licitadora ha considerado unos gastos generales del 10,662 % sobre los costes directos, que suponen **413.513,00 euros**.

La licitadora se detalla, mediante una tabla, los distintos costes generales considerados que le llevan a obtener el importe indicado anteriormente.

Por tanto, se consideran justificados los gastos generales para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Tal y como indicaba el PSP la licitadora ha considerado un beneficio industrial del 8,676 % sobre los costes directos, que suponen **336.491,70 euros**. La licitadora indica que el porcentaje es del 9,04 %, pero dicho dato es erróneo, teniendo en cuenta que los costes directos ascienden a 3.878.391,13 €.

Por tanto, se considera justificado el beneficio industrial para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Del análisis de los costes directos incluidos en el estudio económico de la licitadora se desprende que algunos de ellos podrían no ser adecuados para el cumplimiento de las obligaciones del PSP. Por un lado, se ha considerado en el cálculo de costes del vehículo eléctrico una subvención que no sea acredita y que, además, estaría mal imputada al faltar 20.000,00 € entre el precio cuyo valor acredita en la oferta (450.000,00 €), la aplicación de la subvención que estima y no acredita (175.000,00 €) y el imputado en la estructura de costes el (255.000,00 €). precio de reserva. Por otro lado, de los precios acreditados de los vehículos de clase I y clase II no imputa el equipamiento adicional ofertado por vehículo en su oferta técnica (9.825,00 €) y que, en base a la documentación presentada por la licitadora, no estaría incluida en el precio considerado en la estructura de costes. Todo ello afecta a la estimación de los costes de amortización y financiación.

En la siguiente tabla se recogen las desviaciones detectadas en los costes calculados en el estudio económico presentado por la licitadora:

CONCEPTO	LICITADORA	CORRECCIÓN	DESVIACIÓN	Variación
Personal de producción	2.307.716,60 €	2.307.716,60 €	0,00 €	0,00%
Amortización	602.040,00 €	780.327,75 €	-178.287,75 €	-29,61%
Financiación	58.674,98 €	79.828,39 €	-21.153,41 €	-36,05%
Seguros	72.495,42 €	72.495,42 €	0,00 €	0,00%
Combustibles y lubricantes	480.361,80 €	480.361,80 €	0,00 €	0,00%
Neumáticos	68.653,63 €	68.653,63 €	0,00 €	0,00%
Reparaciones y mantenimiento	288.448,70 €	288.448,70 €	0,00 €	0,00%
COSTES DIRECTOS	3.878.391,13 €	4.077.832,29 €	-199.441,16 €	-5,14%

Como se observa, en el estudio económico de la licitadora se han infraestimado los costes directos en **199.441,16 €**.

Considerando que la licitadora ha cuantificado sus beneficios en 353.795,34 €, por lo que dispondrá de margen suficiente sin incurrir en pérdidas para asumir las desviaciones estimadas en el coste íntegro de su oferta, que alcanzan la cifra de -199.441,16 €.

4. PROPUESTA

La gran desproporción de la oferta económica presentada por AUTOCARES SAMAR, S.A. exige de una justificación profunda y exhaustiva. Se considera que en este caso la licitadora ha justificado de forma suficiente el valor de su oferta para que el contrato pueda ser cumplido en las condiciones ofertadas y las propias del Pliego, por los motivos apuntados anteriormente.

A la vista de lo anterior, **se propone**:

Aceptar la justificación de la ofertada presentada por la empresa AUTOCARES SAMAR, S.A. en el contrato administrativo de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera “CV-108, València Metropolitana Sud” (CMAYOR/2022/03Y04/153) de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV) mediante procedimiento abierto, al considerar que la proposición podrá ser cumplida y, por lo tanto, no excluida del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Apartado M del Anexo I del PCAP.

Se eleva el presente informe a la mesa de contratación para su consideración y a los efectos oportunos.

El jefe de servicio de planificación, movilidad y gestión de redes
de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia

ANEXO

DATOS DEL ESTUDIO DE COSTES

AGNITUDES	PSP	LICITADORA	Variación (%)
veh-km de servicio	1.812.021,443	1.812.021,443	0,00%
veh-km totales	1.920.742,730	1.920.742,730	0,00%
Horas de servicio	96.129,000	96.129,000	0,00%
Horas totales	110.048,479	110.048,479	0,00%
Conductores	63	63	0,00%
Vehículos totales	25	27	8,00%
Consumo vehículo 19 plazas Clase B (l/100km)	15	15	0,00%
Consumo vehículo 90 plazas Clase I (l/100km)	41	36	-12,20%
Consumo vehículo 47 plazas Clase II (l/100km)	35	30	-14,29%
Consumo vehículo 85 plazas Clase I (l/100km)	31	36	16,13%
Consumo vehículo eléctrico (kWh/km)	1,300	1,000	-23,08%
Duración media de los neumáticos (km)	70.000	70.000	0,00%

COSTES UNITARIOS	PSP	LICITADORA	Variación (%)
Personal conducción (€/persona)	38.400,00 €	37.078,00 €	-3,44%
Vehículo Clase B (€/veh, sin SAE)	85.000,00 €	95.000,00 €	11,76%
Vehículo Clase I Híbrido (€/veh, sin SAE)	365.000,00 €	264.750,00 €	-27,47%
Vehículo Clase I Eléctrico (€/veh, sin SAE)	600.000,00 €	255.000,00 €	-57,50%
Vehículo Clase II (€/veh, sin SAE)	260.000,00 €	268.750,00 €	3,37%
Equipamiento SAE (€/veh)	7.400,00 €	12.000,00 €	62,16%
Precio de la electricidad (€/MWh, sin IVA)	115,8099 €	115,8099 €	0,00%
Seguro Vehículos Clase B (€/veh)	1.725,83 €	766,83 €	-55,57%
Seguro Vehículos Clase I Híbridos (€/veh)	4.600,00 €	2.227,83 €	-51,57%
Seguro Vehículos Clase I Eléctricos (€/veh)	4.600,00 €	4.600,00 €	0,00%
Seguro Vehículos Clase II (€/veh)	4.600,00 €	1.173,99 €	-74,48%
Neumático Vehículos Clase B (€/veh)	356,95 €	275,00 €	-22,96%
Neumático Vehículos Clase I (€/veh)	596,02 €	425,00 €	-28,69%
Neumático Vehículos Clase II (€/veh)	596,02 €	425,00 €	-28,69%
Mantenimiento y reparación Vehículo Clase B (€/km)	0,060 €	0,090 €	50,00%
Mantenimiento y reparación Vehículo Clase I Híbrido (€/km)	0,340 €	0,130 €	-61,76%
Mantenimiento y reparación Vehículo Clase I Eléctrico (€/km)	0,170 €	0,170 €	0,00%
Mantenimiento y reparación Vehículo Clase II (€/km)	0,190 €	0,130 €	-31,58%
Tipo interés préstamo (%)	6%	3%	-50,00%